



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

EDICTO ALCALDÍA

Asunto: Requisitos para obtener ayuda económica para tasa recogida domiciliaria de basuras y suministro de agua potable 2017 (en relación al ejercicio 2016)

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 9 de febrero de 2017, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Habiéndose procedido a la revisión de los requisitos previos para obtener ayuda económica para hacer frente a los servicios de recogida de basuras y suministro de agua potable, y en armonía con la propuesta que formula la concejala de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local, tras oportuna deliberación y por unanimidad, acuerda:

1º.- *Modificar los requisitos de dichas subvenciones en los siguientes términos:*

REQUISITOS A REUNIR POR LOS SOLICITANTES DE AYUDA ECONÓMICA PARA HACER FRENTE A LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURAS Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2017:

- a) *Estar, en la actualidad, en situación de pensionista o jubilado. La vivienda para la que solicita subvención, ha de ser la residencia habitual del usuario/a.*
- b) *Tener ingresos en la unidad familiar de un solo miembro, en el el ejercicio 2016, inferiores a **7.746,90 euros.***
- c) *Se deberá aportar certificado de pensión, declaración de la renta, certificado de impuestos municipales...etc.*
- d) *Para unidades familiares de **dos o más miembros**, tener unos ingresos anuales en el ejercicio 2016, inferiores a **11.016,60 euros.***



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

- e) *Que el consumo bimestral de agua en el ejercicio 2016 no haya superado los 65,00 euros por recibo para unidades familiares de un solo miembro, y los 88,00 euros las de dos o más miembros.*
- f) *Se tendrá en cuenta, como gasto a descontar de los ingresos, la cantidad mensual destinada a pago de alquiler o préstamo de vivienda habitual.*

2º.- *Dar cuenta del presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Sociales y a los Servicios Económicos de la Corporación.*

3º.- *Exponer los requisitos aprobados en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la web municipal para su general conocimiento”.*

Lo manda y firma electrónicamente el Sr. Alcalde-Presidente, D. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA, en Mula a ,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

TABLÓN DE ANUNCIOS